

CREO EN
GUAVARE

¡Innovemos

PARA COMPETIR!

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÉN INTERESADAS EN ACCEDER A LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS Y A LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.

CREO EN GUAVIARE



1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El departamento de Guaviare, en línea con las metas planteadas en su Plan de Desarrollo 2020 – 2023: Soluciones a su Servicio, específicamente en el eje estratégico: Consolidación Productiva y Económica Sostenible, propone llevar progreso y desarrollo socioeconómico a la región con nuevas inversiones en CTel, transformando la economía del departamento e impulsando los sectores de: agricultura y desarrollo rural, comercio, industria y turismo y ambiente y desarrollo sostenible. En este sentido la gobernación de Guaviare ha venido trabajando en procura de mejorar sus indicadores de innovación, logrando pasar del puesto 28 en el 2020 al puesto 26 en el 2021, en el Índice Departamental de Innovación (IDIC).

Si bien este comportamiento de las cifras evidencia un esfuerzo en el mejoramiento de los indicadores, es necesario continuar con las actividades tendientes a aumentar la competitividad del Departamento través de programas y proyectos que promuevan la innovación empresarial, con el fin de seguir avanzando en la posición del departamento dentro del panorama nacional.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2013), se hace evidente la necesidad de situar la actividad empresarial en el centro del sistema de innovación, por su rol fundamental como motor de crecimiento económico y empleo. Sin embargo, los sectores priorizados en el Plan de Desarrollo Departamental aún no se han sumado a la tendencia creciente de organizaciones que invierten en el desarrollo tecnológico y la innovación.

Una de las estrategias para generar desarrollo económico, es el incremento en la capacidad de innovación de las empresas, por lo que este proyecto busca potencializar a través de esta, el desarrollo productivo y tecnológico, mediante la implementación de servicios de innovación, que le permitan al sector empresarial de la región incrementar su competitividad y mejorar su economía. Pero para garantizar un desarrollo empresarial competitivo basado en la innovación no solo basta con la implementación de proyectos, también se requiere incrementar las competencias de innovación de los profesionales del territorio y acompañar a las empresas en la generación de cultura de la innovación dentro de su estrategia organizacional.

De esta manera el presente proyecto, ejecutado por la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE y operado por FUNDAPACIFICO, busca aumentar los niveles de innovación en las micro, pequeñas y medianas empresas del departamento de Guaviare, mediante el incremento del capital humano calificado para actividades de innovación y la generación de instrumentos orientados a promover la innovación empresarial.

En consecuencia, se encontró que el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE"**, representa un mecanismo acertado para generar capacidades en innovación en las empresas de los sectores de agricultura y desarrollo rural, comercio, industria y turismo y ambiente y desarrollo sostenible del departamento.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Las siguientes son las consideraciones generales para la realización de esta convocatoria pública, que busca la selección objetiva de los beneficiarios del presente proyecto.

2.1. Objeto de la Convocatoria

Realizar la selección de las empresas beneficiarias de los entrenamientos especializados y el servicio de extensionismo tecnológico las cuales tendrán la posibilidad de presentar un proyecto de innovación para su implementación.

2.2. Definiciones

- **Postulante:** son las micro, pequeñas o medianas empresas del departamento del Guaviare que, de acuerdo con los presentes términos de referencia, se inscriban en la convocatoria para hacer parte del proceso de selección de los beneficiarios.
- **Beneficiarios:** son las micro, pequeñas o medianas empresas del departamento del Guaviare, que se seleccionarán mediante una convocatoria pública, a través del proceso descrito en este documento, las cuales recibirán el entrenamiento especializado, el diagnóstico de innovación y el servicio de extensionismo tecnológico y la posibilidad de cofinanciación de un proyecto de innovación.
- **Proveedores de servicios de innovación:** son entidades seleccionadas por FUNDAPACIFICO que brindarán sus servicios (descritos en los presentes TDR) a los beneficiarios de la convocatoria, estas entidades podrán ser, entre otras: centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación, empresas consultoras especializadas, universidades, centros de investigación, etc.
- **Entrenamiento especializado:** corresponde a espacios de entrenamiento de 40 horas bajo la metodología "aprender haciendo" enfocada en desarrollo tecnológico e innovación, con el fin de fortalecer las competencias de los profesionales de las empresas beneficiarias de los entrenamientos en temas de CTeI, esta metodología permite superar la idea de transmisión de conocimiento y apuesta por la consolidación de habilidades y competencias, bajo principios constructivistas.
- **Diagnóstico de innovación:** herramienta que permite conocer la línea base de las 20 empresas beneficiarias de los entrenamientos, en términos de innovación empresarial, siguiendo metodologías reconocidas internacionalmente.
- **Extensionismo tecnológico:** es una herramienta documental que tiene como finalidad mejorar la gestión gerencial de las empresas en torno a sus procesos de innovación, que incluye: construcción de un plan de mejora, construcción de un plan operativo, gestión organizacional y propuesta de implementación.
- **Microempresa:** de acuerdo con el decreto 957 de 2019 se entiende como microempresa a aquella que tenga un volumen de ventas anual de hasta 811 SMMLV para aquellas del sector de la manufactura, hasta 1.131 SMMLV para aquellas del sector servicios y hasta 1.535 SMMLV para aquellas del sector comercio.
- **Pequeña empresa:** de acuerdo con el decreto 957 de 2019 se entiende como pequeña empresa a aquella que tenga un volumen de ventas anual entre 812 SMMLV y hasta 7.027 SMMLV para aquellas del sector de la manufactura, entre 1.132 SMMLV y hasta 4.523 SMMLV para aquellas del sector servicios y entre 1.536 SMMLV y hasta 14.781 SMMLV para aquellas del sector comercio.
- **Mediana empresa:** de acuerdo con el decreto 957 de 2019 se entiende como mediana empresa

a aquella que tenga un volumen de ventas anual entre 7.028 SMMLV y hasta 59.527 SMMLV para aquellas del sector de la manufactura, entre 4.524 SMMLV y hasta 16.558 SMMLV para aquellas del sector servicios y entre 14.782 SMMLV y hasta 74.066 SMMLV para aquellas del sector comercio.

- **TDR:** Términos de Referencia.

2.3. Ruta Crítica de los Beneficiarios en el Proyecto

- **Paso 1 - Convocatoria:** apertura de la convocatoria por parte de FUNDAPACIFICO.
- **Paso 2 - Inscripción:** inscripción de las empresas postulantes a la convocatoria en los tiempos y formas descritas en los presentes TDR. Cada empresa dentro de su postulación deberá inscribir a 2 profesionales, para que participen de los entrenamientos especializados.
- **Paso 3 - Evaluación de empresas:** FUNDAPACIFICO realizará una evaluación de las empresas postulantes y publicará un listado con 20 empresas, que serán las beneficiarias del proyecto.
- **Paso 4 - Entrenamiento especializado:** los profesionales inscritos de las empresas que resulten beneficiarias recibirán un entrenamiento especializado presencial, en desarrollo tecnológico e innovación, de 40 horas.
- **Paso 5 - Diagnostico:** se realizará un diagnóstico de innovación a las 20 empresas beneficiarias del proyecto.
- **Paso 6 - Extensionismo tecnológico:** las 20 empresas serán beneficiadas con una consultoría en extensionismo tecnológico, con el fin de involucrar de manera orgánica el concepto de innovación.
- **Paso 7 - Formulación de proyecto:** las 20 empresas beneficiadas de esta convocatoria presentaran, con el apoyo del equipo de profesionales de FUNDAPACIFICO, un proyecto de innovación a implementar. Los proyectos escogidos tendrán una cofinanciación máxima de hasta el 90% del valor del servicio de innovación sin superar un máximo \$40.000.000 CUARENTA MILLONES DE PESOS \$ 40.000.000 pagaderos a la empresa que preste el servicio de innovación y el beneficiario deberán realizar un aporte correspondiente al 10% del valor del vóucher solicitado. Para la escogencia de las 10 empresas a las cuales se les cofinanciará su proyecto de innovación se publicarán unos términos de referencia con los lineamientos para tal fin.
- **Paso 8 - Evaluación de proyectos:** se realizará la evaluación de los proyectos de innovación formulados en el paso 7 por las empresas beneficiarias del entrenamiento y del servicio de extensionismo tecnológico y se seleccionaran los 10 mejores proyectos, con el fin de iniciar el proceso de implementación en las condiciones descritas en los presentes en los términos de referencia de beneficiarios del vóucher.
- **Paso 9 - Implementación de proyectos:** el proveedor de servicios de innovación con el seguimiento del FUNDAPACIFICO realizará la implementación de los 10 proyectos de innovación escogidos en la etapa de evaluación.
- **Paso 10 - Seguimiento a la implementación:** FUNDAPACIFICO realizará un seguimiento mensual al proceso de implementación de los diez (10) proyectos seleccionados para ser beneficiarios de los servicios de innovación.
- **Paso 11 - Cierre del servicio:** FUNDAPACIFICO del proyecto realizara el cierre del servicio de innovación.

2.4. Generalidades de los entrenamientos especializado

Para efectos de la presente convocatoria los beneficiarios del proyecto estarán presentes en entrenamientos especializados que tienen las siguientes características:

El objetivo del entrenamiento especializado en habilidades propias de un consultor en gestión de la innovación con énfasis en habilidades de desarrollo tecnológico¹ sirve para preparar el aparato productivo para el aprovechamiento de la transferencia de conocimiento y tecnología, y promover el desarrollo de la oferta y la demanda de servicios de transferencia de conocimiento y tecnología.

El entrenamiento está diseñado para 40 horas presenciales con el fin de:

- Introducir a los participantes en herramientas tecnológicas y metodológicas para innovar.
- Promover la generación de redes entre los participantes, consultores y las empresas.
- Estimular la formulación de ideas creativas, innovadoras, disruptivas y talentosas por medio de actividades que activen las habilidades personales, emocionales, relacionales y corporales.

La idea del entrenamiento supone que dichas habilidades y competencias deben ser puestas en práctica una y otra vez de manera consciente, sistemática y reflexiva. Para ello, se proponen espacios en los que se genere conocimiento, no en el que se repliquen conceptos (paso de 6 de la ruta crítica).

2.5. Generalidades del extensionismo tecnológico

Para efectos de la presente convocatoria los beneficiarios del proyecto estarán presentes en el servicio de innovación correspondiente a extensionismo tecnológico que tiene las siguientes características:

Herramienta documental con el fin de mejorar las capacidades gerenciales e incrementar la productividad de las empresas en torno a sus procesos de innovación, en 4 fases:

- Plan de mejora de la MIPYMES
- Plan operativo
- Implementación, seguimiento y control
- Propuesta para la implementación del plan de mejora

Para la prestación de servicio de extensionismo tecnológico cada beneficiario deberá realizar un aporte del 5% del servicio de extensionismo que está valorado en Catorce millones setecientos mil pesos m/cte (\$14.700.000) y es equivalente a \$700.000 (paso de 6 de la ruta crítica).

2.6. Generalidades de los Servicios de Innovación

Para efectos de la presente convocatoria los beneficiarios del proyecto podrán hacer uso de los siguientes servicios de innovación:

- a) Propiedad intelectual y transferencia de tecnología:

- Servicio 1: acompañamiento en la identificación y gestión de la propiedad intelectual.
- Servicio 2: comercialización de la PI y técnicas de negociación.
- b) Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva:
 - Servicio 3: vigilancia tecnológica.
 - Servicio 4: inteligencia competitiva.
- c) Prototipos y pruebas especializadas:
 - Servicio 5: Desarrollo in-house de prototipos.
 - Servicio 6: Outsourcing de prototipos en laboratorios especializados.
- d) Desarrollo de nuevos productos:
 - Servicio 7: Desarrollo de nuevos productos (bienes y/o servicios).

El valor máximo de la cofinanciación que recibirá el beneficiario del servicio de innovación por parte del proyecto será de hasta el 90% del valor del servicio sin superar como máximo \$40.000.000 (paso de 9 de la ruta crítica). Cada beneficiario deberá aportar una contrapartida del 10% correspondiente a lo solicitado para el vóucher.

El detalle de los servicios de innovación, incluyendo el tiempo que debería tomar el desarrollo de cada uno, así como el alcance de estos se informará en los respectivos términos de referencia. No obstante, el tiempo máximo para el desarrollo de los servicios de innovación será de 8 meses.

La totalidad de los beneficiarios de la convocatoria estarán presentes en las actividades contempladas en pasos 1 al 8 de la ruta crítica. Para los pasos 9 y 10 de la ruta crítica, únicamente participarán las 10 empresas que resulten seleccionadas en el proceso de evaluación del paso 8 de la ruta crítica.

3. CONDICIONES PARA LOS POSTULANTES

A continuación, se presentan las condiciones que deben cumplir los postulantes a la presente convocatoria.

3.1. Quiénes Pueden ser Postulantes

Persona jurídica o natural con matrícula mercantil, con domicilio principal en el Departamento del Guaviare o con sucursal en el mismo, con mínimo dos años de constitución, previa a la fecha de apertura de esta convocatoria. Además, para los entrenamientos especializados, las empresas postulantes deberán inscribir personal profesional que tengan vínculo con la empresa.

Las empresas que deseen participar de la presente convocatoria deberán estar incluidas en las siguientes categorías:

Definición para las micro, pequeñas y medianas empresas		
Tamaño	Número de empleados	Activos totales SMMLV
Micro	1-10	500
Pequeña	11-50	501-5.000
Mediana	51-200	5.001-30.000

3.2. Requisitos Habilitantes para las Empresas Postulantes

Las empresas que se quieran inscribir en la presente convocatoria deberán adjuntar mediante el respectivo aplicativo, la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de los presentes términos de referencia.
- Registro único tributario (RUT) vigencia 2022.
- Estados financieros a 31 de diciembre de 2021, firmados por contador.
- Cedula de ciudadanía del contador, tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente.
- Carta de compromiso (Anexo 1) firmada por el postulante en donde declara que entregará toda la información requerida para el proceso y que se compromete a recibir al equipo del proyecto cuando este lo requiera.
- Certificado de contrapartida (Anexo 2) donde certifica la existencia y disponibilidad de los recursos de contrapartida en caso de que la empresa sea beneficiada con la implementación del proyecto de innovación (paso 8 – Evaluación de proyectos, de la ruta crítica).
- Certificación firmada por el contador en donde se manifieste que la empresa no está en proceso de liquidación o quiebra.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal, según corresponda, ampliada al 150%.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la empresa o de la persona natural, según corresponda.
- Certificado de Medidas Cautelares del representante legal o persona natural, según corresponda.

- Consulta (policia.gov.co)
- m) Certificado de Inhabilidades del representante legal o la persona natural según corresponda - <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>. A nombre de Fundación Ambiental y Social del Pacífico NIT 900251011-2.
- n) Carta de presentación y postulación de los dos (2) profesionales que asistirán a los entrenamientos como representantes de la empresa. (Anexo 3)
- o) Certificación de estar al día con el pago de la seguridad social y los parafiscales, suscrita por el contador o revisor fiscal según corresponda.

Adicionalmente a la documentación antes descrita, las empresas interesadas en postularse deberán inscribir a dos profesionales para que asistan a los entrenamientos especializados- De estos profesionales se deberá adjuntar en la plataforma dispuesta para tal fin la siguiente documentación:

- p) Copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% de cada profesional postulado.
- q) Hoja de vida de cada profesional postulado.
- r) Soportes académicos de cada profesional postulado.
- s) Soportes de experiencia de cada profesional postulado.
- t) Certificación firmada por el representante legal o persona natural según corresponda, en la cual se indique que los profesionales postulados tienen una vinculación contractual con la empresa, en donde se especifique el cargo y funciones que desempeñan.
- u) Carta de compromiso de asistencia a los entrenamientos (Anexo 3).
- v) Certificado de antecedentes disciplinarios de cada profesional postulado, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- w) Certificado de antecedentes fiscales de cada profesional postulado, expedido por la Contraloría General de la República.
- x) Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de cada profesional postulado.
- y) Certificación expedida por el Ministerio de trabajo para personas en situación de discapacidad. (si aplica).
- z) Certificación expedida por el Ministerio del Interior o Alcaldía Municipal para personas que pertenezcan a algún grupo étnico (si aplica).

Nota: el representante legal de la empresa postulante podrá postularse como profesional para asistir a los entrenamientos.

3.3. Estudios para Participar en la Convocatoria

Corresponde a todo postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la aplicación a la convocatoria, asumiendo por cuenta y riesgo todos los gastos, costos, desplazamientos, impuestos que ello implique, los cuales, no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por parte del proveedor de servicios de innovación, FUNDAPACIFICO ni la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE.

3.4. Cobertura Geográfica

Estar domiciliado en el Departamento del Guaviare o con sucursal en el mismo.

3.5. Quiénes no Pueden ser Postulantes

No podrán ser postulantes:

- Empresas que se no encuentren domiciliadas o no cuente con sucursal en el departamento del Guaviare, mínimo dos años a partir de la apertura de la presente convocatoria.
- Empresas que no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones para presentar la respectiva postulación.

3.6. Proceso de Inscripción

La inscripción se podrá realizar mediante el diligenciamiento del formulario de inscripción online y adjuntando la documentación requerida en la página web del proyecto www.Creoenguaviare.fundacionunivalle.com, antes de la fecha de cierre de la convocatoria. El formulario de inscripción contendrá los siguientes campos:

- Nombre de la empresa
- NIT
- Teléfono
- Dirección
- Ubicación de la empresa
- Número de empleados
- Activos de la empresa
- Tamaño de la empresa
- Sector de la empresa
- Años de constitución de la empresa
- Nombre de contacto
- Cargo, teléfono y correo del contacto

4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria se realizará conforme a las fechas establecidas en la siguiente tabla. El cronograma podrá ser modificado por EL FUNDAPACIFICO DEL PROYECTO sin restricción debidamente motivado mediante adenda a los presentes términos y condiciones.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
Publicación Términos de Referencia preliminares	07 septiembre de 2022 05:30 pm	Página web: Creoenguaviare.fundacionunivalle.com
Presentación de observaciones a los Términos de Referencia preliminares	Del 07 septiembre de 2022 05:30 pm al 09 de septiembre de 2022, hasta las 11:00 am	Al correo electrónico: creoenguaviare@gmail.com
Publicación de respuestas a las observaciones allegadas a los Términos de Referencia preliminares	12 septiembre de 2022 8:00 am	Página web: Creoenguaviare.fundacionunivalle.com
Publicación Términos de Referencia definitivos y apertura de convocatoria	12 septiembre de 2022 8:00 am	Página web: Creoenguaviare.fundacionunivalle.com
Periodo de inscripción de los postulantes	Del 12 septiembre de 2022, desde las 8:00 am hasta el 30 de septiembre de 2022, a las 4:00 pm	Página web: Creoenguaviare.fundacionunivalle.com
Cierre de la convocatoria	30 de septiembre de 2022, hasta las 4:00 pm	Página web: Creoenguaviare.fundacionunivalle.com
Evaluación de las postulaciones	Del 03 de octubre de 2022 al 05 de octubre de 2022.	
Publicación de las evaluaciones de los postulantes	06 de octubre de 2022.	Página web: Creoenguaviare.fundacionunivalle.com
Presentación de subsanaciones por parte de los postulantes.	06 y 07 de octubre de 2022, hasta las 4:00 pm	Página web: Creoenguaviare.fundacionunivalle.com
Publicación de las evaluaciones definitivas de los postulantes.	10 de octubre de 2022.	Página web: Creoenguaviare.fundacionunivalle.com
Publicación del banco preliminar de beneficiarios.	11 de octubre de 2022.	Página web: Creoenguaviare.fundacionunivalle.com
Observaciones al banco preliminar de beneficiarios	Del 11 octubre de 2022, al 12 de octubre de 2022, hasta las 03:00 pm	Al correo electrónico: creoenguaviare@gmail.com
Respuesta y publicación de las observaciones realizadas al banco preliminar de beneficiarios	13 de octubre de 2022.	Página web: Creoenguaviare.fundacionunivalle.com
Publicación del banco definitivo de beneficiarios	14 de octubre de 2022.	Página web: Creoenguaviare.fundacionunivalle.com

PRESENTACION DE OBSERVACIONES E INQUIETUDES

Las observaciones relacionadas con los presentes términos y condiciones que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a creoenguaviare@gmail.com, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

Todas las observaciones en cualquiera de las convocatorias relacionadas en este documento y que sean presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, recibirán el tratamiento jurídico del

Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley N° 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición" demás normas concordantes y complementarias en la materia.

RESPUESTA DE OBSERVACIONES E INQUIETUDES

FUNDAPACÍFICO conforme al calendario establecido, publicará en la página web del proyecto las respuestas a las observaciones formuladas por los postulantes. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica en el sitio <https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/> de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

5. EVALUACIÓN PARA ENTRENAMIENTOS Y EXTENSIONISMO

La presente convocatoria contará con un proceso de evaluación, que será realizado por una entidad externa, en dos (2) fases, tal como se explica a continuación:

5.1. Revisión de Requisitos Habilitantes

La primera fase del proceso de evaluación es la revisión de los documentos establecidos en el numeral **3.2.** de los presentes TDR y tiene por objeto establecer si la postulación cumple con los requisitos y documentos mínimos definidos.

Las postulaciones que no reúnan los requisitos mínimos documentales mencionados en el numeral **3.2.**, así como las que contengan información inexacta, incompleta o no verídica no serán evaluadas técnicamente.

Las postulaciones cuentan con el plazo máximo establecido en el numeral 4 de los presentes términos de referencia para adjuntar la documentación requerida.

Nota: El hecho que la postulación haya superado la fase de revisión de requisitos habilitantes, no genera ningún derecho adquirido para el postulante, por lo que el acceso a los beneficios de la presente convocatoria se encuentra supeditada a que la misma sea declarada como VIABLE en la etapa correspondiente y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.

5.2. Evaluación de Viabilidad

El análisis de viabilidad corresponde a la evaluación integral de la postulación presentada a los entrenamientos especializados. En esta etapa, los postulantes no podrán entregar información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar su postulación. Sin embargo, FUNDAPACIFICO podrá solicitar aclaraciones, si lo considera pertinente.

5.2.1. Criterios de evaluación

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1.	Años de constitución de la empresa, de acuerdo con la certificación de existencia y representación legal: a. De 2 a 3 años de constituida: 10 puntos b. Mayor a 3 años y hasta los 5 años de constituida: 20 puntos c. Mayor a 5 años de constituida: 35 puntos	35
2.	Enfoque diferencial. Si alguno de los profesionales postulados para los entrenamientos, responde a un enfoque diferencial en las siguientes condiciones: i) para el enfoque de género (mujer) se revisará el documento de identidad, ii) para el enfoque étnico se deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio del Interior o una alcaldía municipal y iii) para las personas en situación de discapacidad se deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. Bajo los siguientes parámetros: a. Ninguna persona se encuentra bajo un enfoque diferencial: 0 puntos. b. 1 persona se puede certificar dentro del enfoque diferencial: 10 puntos. c. 2 personas se pueden certificar dentro del enfoque diferencial: 20 puntos.	20
3.	Índice de endeudamiento, el cual se calculará realizando la división del pasivo total entre el activo total, de acuerdo con la información de los estados financieros a 31 de diciembre de 2021. a. Índice de endeudamiento superior a 0,79: 0 puntos b. Índice de endeudamiento entre 0,60 y 0,79: 5 puntos c. Índice de endeudamiento entre 0,40 y 0,59: 10 puntos d. Índice de endeudamiento menor a 0,40: 15 puntos	15
4.	Experiencia general de las personas propuesta para recibir los entrenamientos, promedio de las experiencias de las personas postuladas: a. 1 a 4 años: 5 puntos b. 4 a 9 años: 10 puntos c. 9 años en adelante: 15 puntos	15
5.	Experiencia relacionada con el sector empresarial de las personas propuestas para recibir los entrenamientos, promedio de las experiencias de las personas postuladas: a. 1 a 3 años: 5 puntos b. 3 a 6 años: 10 puntos c. 6 años en adelante: 15 puntos	15
PUNTAJE MAXIMO		100

5.3. Criterios de Desempate

Cuando entre dos o más postulaciones se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. De persistir el empate se seleccionará las empresas con mayor puntaje en el criterio de enfoque diferencial. En todo caso, en el evento que la aplicación seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al

plazo de la carta de compromiso que se suscriba por el beneficiario como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

- b. De persistir el empate se seleccionará las empresas con un menor índice de endeudamiento medido a dos decimales.
- c. Si persiste el empate se seleccionará la aplicación cuya fecha, hora y minuto de registro sea con mayor antelación al cierre del proceso.

5.4. Rechazo de Postulaciones

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a. El postulante no cumpliera con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.
- b. No se incluya con la postulación toda la documentación exigida en estos términos de referencia.
- c. Se incluya información que no sea veraz.
- d. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- e. La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas por la Constitución o en la Ley.
- g. Cuando la postulación sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- h. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- i. Cuando los socios o asociados de la persona jurídica que presentan la postulación pertenezcan a otro postulante que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- j. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el postulante contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al proyecto a error, para beneficio del postulante.
- k. Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los postulantes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- l. Cuando el postulante haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las postulaciones, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para ser beneficiario o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario del proyecto, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.

5.5. Declaratoria Desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos y Condiciones.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d. Cuando no se presente ninguna postulación.

5.6. Banco de Elegibles

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del proyecto www.Creoenguaviare.fundacionunivalle.com, y en las páginas que disponga la FUNDACION

UNIVERSIDAD DEL VALLE para tal fin, en las fechas establecidas en el Cronograma.

Se asignarán los cupos de beneficiarios de los entrenamientos especializados a las veinte (20) empresas que obtuvieron los mayores puntajes. En caso de que alguna empresa o beneficiario decida no recibir el entrenamiento, antes del inicio de estos, se excluirá del proceso y se seleccionará del orden descendente a las empresas del banco de elegibles, quienes serán notificadas a su tiempo.

5.7. Responsable de la Evaluación

Para esta convocatoria FUNDAPACIFICO, contratará los servicios de un tercero para la evaluación de las postulaciones con el fin de garantizar la transparencia en el proceso.

5.8. Veracidad de la Información Suministrada

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. La FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE y FUNDAPACIFICO, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, FUNDAPACIFICO se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

5.9. Cláusula de Reserva

La FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE o FUNDAPACIFICO se reservan el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes.

6. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO

Son compromisos de los beneficiarios, entre otros:

- a. Aportar la contrapartida que corresponda: 5% para el servicio de extensionismo tecnológico los cuales equivalen a setecientos mil pesos (\$700.000) del valor total del servicio (\$14.700.000) (los catorce millones restantes -\$14.000.000- los pone el proyecto) y 10% para los servicios de innovación (para las 10 empresas cuyos proyectos sean seleccionados para pasar a la fase de implementación).
- b. Disponer como mínimo de un (1) funcionario, empleado, contratista o quien haga sus veces, responsable para interactuar con FUNDAPACIFICO. Cuando la persona delegada por el beneficiario de esta convocatoria y que esté a cargo de esta responsabilidad, sea cambiada, el beneficiario deberá notificar por escrito en un término no mayor a 3 días calendario desde su vinculación cualquiera que sea la forma, a FUNDAPACIFICO dando a conocer la nueva persona responsable brindando los contactos suficientes para la interacción. Este cambio solo aplica para las personas de contacto más no para el personal postulado para realizar los entrenamientos.
- c. En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con los resultados de este proyecto, los beneficiarios deberán informar que han recibido el apoyo de Sistema General de Regalías en los que participa la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE y la Gobernación del Guaviare.
- d. Será compromiso de los beneficiarios proveer información a la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, FUNDAPACIFICO o la entidad de carácter público que lo requiera, respecto de los resultados del proceso cubierto por el proyecto, hasta dos (2) años después de terminado el proyecto.

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención al régimen de contratación de FUNDAPACIFICO, el presente proceso de selección se encuentra sometido a las normas del Derecho Privado Colombiano.

8. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia del proyecto, los beneficiarios, la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, FUNDAPACIFICO y los terceros contratados en el marco del presente proyecto, tendrán conocimiento de documentación, datos, procedimientos, secretos empresariales e información confidencial, que en virtud de la ejecución del proyecto compartirán entre las partes la cual se encontrará protegida por estos términos.

En virtud de lo anterior, se entenderá como "Información Confidencial" toda información relativa a investigaciones, desarrollo, productos, métodos, correos electrónicos, tecnología, procesos, procedimientos, formatos, documentos, ideas, software, comunicaciones y actividades comerciales de los beneficiarios, ya sea pasadas, presentes o futuras, así como a información desarrollada o adquirida en la ejecución del proyecto.

Así las cosas, los beneficiarios reconocen que la información confidencial contiene secretos comerciales e información que es propiedad exclusiva y valiosa del beneficiario y que en virtud de la ejecución del presente proyecto compartirán con terceros información sensible de sus propias operaciones, por lo que la divulgación y el uso no autorizado de dicha Información, causará un daño a la entidad titular de la misma.

Por lo tanto, FUNDAPACIFICO y los beneficiarios, de forma individual adoptarán medidas especiales para poder mantener la seguridad necesaria y satisfacer sus obligaciones conforme al presente documento de Términos de Referencia, y en caso de divulgar dichos secretos o información, deberá responder por los perjuicios que les ocasionen a las entidades.

El incumplimiento de este numeral causara terminación del proyecto para quien incumpla con el deber de confidencialidad, además de un perjuicio a el operador, la Fundación Universidad del Valle, la Gobernación del Guaviare y/o Terceros, por lo tanto, estos podrán tomar todas las medidas que consideren necesarias para reclamar judicial o extrajudicialmente el resarcimiento económico de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento pudiera representar.

9. HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuesta, el postulante autoriza a la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE y FUNDAPACIFICO a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del postulante a la que tengan acceso en virtud de la presente convocatoria, todo lo anterior conforme a las normas de protección de datos en Colombia, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes.

10. ANEXOS

Anexo 1 – Carta de compromiso

Anexo 2 – Certificado de contrapartida

Anexo 3 – Carta de presentación y postulación de personas para entrenamiento

Anexo 4 – Autorización de Tratamiento de Datos Personales

ANEXO 1 CARTA DE COMPROMISO

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en nombre propio (o en representación legal de _____, empresa con domicilio en la ciudad de _____, identificada con NIT _____), debidamente facultado para la suscripción del presente documento y quien, en adelante, y para los efectos de esta CARTA DE COMPROMISO se denominará EL PROPONENTE, mediante el presente instrumento se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de FUNDAPACIFICO, a las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que, como parte de la estrategia de FUNDAPACIFICO, la misma abrió una convocatoria para la selección de empresas que estén interesadas en acceder a los servicios que brinda el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE".
2. Que EL PROPONENTE previamente consultó y aceptó los términos y condiciones establecidos por FUNDAPACIFICO en la convocatoria publicada para la selección de empresas que estén interesadas en acceder a los servicios del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE".
3. Que, con la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO, EL PROPONENTE manifiesta su intención de obligarse de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de FUNDAPACIFICO, de conformidad con las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: En virtud de la presente CARTA DE COMPROMISO, en el marco de la ejecución del proyecto EL PROPONENTE se encuentra interesado en ser beneficiario de este, dentro del marco del proyecto CREO EN GUAVIARE, el PROPONENTE se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de FUNDAPACIFICO a:

- Suministrar toda la información que se requiera para ejecutar de manera correcta los objetivos del proyecto.
- Las diez (10) empresas cuyos proyectos resulten seleccionados para la implementación de los servicios de innovación deberán suscribir el acuerdo que corresponda con el proveedor de conocimiento y cumplir con las obligaciones pactadas en dicho documento.
- Aportar la contrapartida que corresponda.
- Disponer como mínimo de una (1) persona responsable para interactuar con FUNDAPACIFICO y sus contratistas para participar en el proceso de ejecución del proyecto.
- Asumir los costos adicionales, si los hubiere, para llevar a cabo las actividades que se requieran de manera adicional.
- Ejecutar todas las demás acciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del proyecto.
- En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con los resultados de este proyecto, ha de informar que ha recibido el apoyo de la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, en el

marco de la implementación del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE".

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente carta de compromiso será irrevocable y su entrada en vigor se encuentra condicionada a que EL PROPONENTE sea seleccionado dentro de la convocatoria para ser beneficiario del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE".

Una vez entre en vigencia la carta de compromiso, ésta se mantendrá vigente por un espacio de tiempo igual al plazo de ejecución del proyecto y doce (12) meses más.

CLÁUSULA TERCERA: EL PROPONENTE, en caso de no ejecutar totalmente las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente documento, se compromete a pagar incondicionalmente, a la orden de FUNDAPACIFICO, a título de penalización, la suma correspondiente a los beneficios entregados por el proyecto a la fecha de la correspondiente decisión.

Lo anterior, sin perjuicio de que FUNDAPACIFICO pueda exigir adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del incumplimiento de esta CARTA DE COMPROMISO, y sin que se extinga por ello la obligación principal.

CLÁUSULA CUARTA: Para todos los efectos legales el presente instrumento presta merito ejecutivo.

Para constancia se firma por EL PROPONENTE en la ciudad de _____ a los __ días del mes de _____ de 2022.

Atentamente,

Nombre:

Cedula:

Teléfono:

Dirección de contacto:



ANEXO 2
CERTIFICADO DE CONTRAPARTIDA

Señores
FUNDAPACIFICO
Operador Proyecto CREO EN GUAVIARE

Ref.: Certificado de contrapartida

Apreciados señores:

Por medio de la presente, me permito certificar la existencia y disponibilidad de los recursos de contrapartida conforme a las condiciones de los Términos de Referencia del 5% para el servicio de extensionismo tecnológico (el cual esta valorado en catorce millones setecientos mil pesos \$14.700.000) y en caso de ser seleccionado para la implementación del proyecto de un 10% del valor del vóucher recibido para los servicios de innovación, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE".

Cordialmente,

Nombre:
Cedula:
Teléfono:
Dirección de contacto:

ANEXO 3
CARTA DE POSTULACIÓN Y COMPROMISO DE ASISTENCIA DE LOS/LAS PROFESIONALES AL ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO

Yo, _____ identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de _____ certifico que las/los profesionales enunciados a continuación se encuentran vinculados a la empresa y los postulo como los representantes de esta en la actividad de entrenamiento especializado, a desarrollar dentro del proyecto CREO EN GUAVIARE. Desde el tiempo de su vinculación el/la profesional ha demostrado ser una persona seria, honrada y cumplidor de sus deberes, por lo que los recomendamos ampliamente.

NOMBRE	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	PROFESION	FIRMA

Adicionalmente los profesionales postulados mediante la firma de la presente carta manifiestan su compromiso frente a:

- Asistir de manera presencial a la totalidad de las jornadas de entrenamientos especializados.
- Asistir al lugar de realización de los entrenamientos según el horario establecido por el proyecto CREO EN GUAVIARE.
- Acatar el reglamento y consideraciones sanitarias o cualquier índole del sitio donde se realicen los entrenamientos, así como asumir el compromiso de cuidar y salvaguardar las salas y equipos que se encuentren en estas. Cualquier daño causado a las instalaciones y equipos serán asumidos por el usuario.
- Mantener la reserva profesional y/o la confidencialidad en relación con la información obtenida sobre el proyecto que se desarrolla.

La presente certificación se expide a solicitud de FUNDAPACIFICO, en el municipio de _____, a los días _____ del mes de _____ de 2022.

Cordialmente,

Nombre:
Cedula:
Teléfono:
Dirección de contacto:

ANEXO 4. AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

Fundación Ambiental y Social del Pacífico y Fundación Universidad del Valle Ciudad

Yo _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio, y conforme a la Ley 1581 de 2012, demás decretos reglamentarios, normas concordantes y complementarias, autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Fundación Ambiental y Social del Pacífico y Fundación Universidad del Valle, al tratamiento y manejo de mis datos personales, personales semiprivados, personales privados y personales sensibles los cuáles serán recolectados, almacenados, usados, analizados, circulados, actualizados y cruzados con información propia, lo demás que sea pertinente y durante la totalidad del tiempo que se requiera para la inscripción, participación en las convocatorias que se deriven de la ejecución del proyecto "SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÉN INTERESADAS EN ACCEDER A LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS Y A LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE." de igual forma, durante la ejecución del mismo.

Así mismo autorizo a la Fundación Ambiental y Social del Pacífico y fundación Universidad del Valle, a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico suministrados. En ese sentido, declaro que he sido informado de los derechos que me asisten como titular y de la identificación, dirección y teléfono del responsable del tratamiento de mis datos de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. De igual forma declaro que he sido informado y conozco los derechos que el ordenamiento normativo colombiano me concede como titular de la información, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por la Fundación Ambiental y Social del Pacífico y fundación Universidad del Valle, para la atención al público, al correo electrónico creoenguaviare@gmail.com y las oficinas de atención de las respectivas fundaciones, para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento libre de vicios a la Fundación Ambiental y Social del Pacífico y fundación Universidad del Valle, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política



de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en medio físico o electrónico y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales, comprometiéndose a responder ante el órgano competente, por cualquier demanda, litigio presente o eventual reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquier persona naturales o jurídicas. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE
CC No.
TELEFONO
DIRECCIÓN

BIBLIOGRAFÍA

- Arango, B., Tamayo, L., & Fadul, A. (2012). Vigilancia Tecnológica: Metodologías y Aplicaciones. Revista Gestión de las Personas y Tecnología, 250-261.
- Bhuiyan, N. (2011). A framework for successful new product development. Journal of Industrial Engineering and Management, 746-770.
- Commission, European. (2013). Technology Watching and Competitive Intelligence. Competitiveness and Innovation Framwork Programme.
- European Union. (2016). Your Guide to IP Commercialisation. Luxembourg: European IPR Helpdesk.
- González, M. (s.f.). Vigilando las Fronteras Tecnológicas. Santiago: Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo Universidad de Chile.
- Hamano, Y. (2011). Commercialization Procedures: Licensing, Spinoffs and Start-ups. Geneva: World Intellectual Property Organization.
- iNNpuls Colombia. (2013). Caracterización de la Innovación y el Emprendimiento Corporativo. Bogotá.
- Loch, C., & Kavadias, S. (2008). Managing new product development: An evolutionary framework. Burlington, USA: Elsevier's Science & Technology.
- McGonagle, J., & Vella, C. (2012). What is Competitive Intelligence and Why Should You Care about it? The Successful Executive's Guide to Intelligence, 9-19.
- Murthy, D., Rausand, M., & Osteras, T. (2008). Product Riability Specification and Performance. Springer, 15- 36.
- NESTA. (s.f.). Prototyping Framework: a Guide Prototyping New Ideas. London.
- Proto Labs: (2009). Prototyping Process: Choosing the Best Process for your Project.
- Rey, L. (2009). Informe APEI sobre Vigilancia Tecnológica. Asociación Profesional de Especialistas en Información.
- Rogers, J. (2013). Technology Extension Services. World Bank.
- United Nations. (2011). Intellectual Property Commercialization Policy Options and Practical Instruments. New York and Geneva: United Nations, Geneva (Switzerland).
- Vargas, F., & Castellanos, O. (2005). Vigilancia como Herramienta de Innovación y Desarrollo Tecnológico.